



Radicado: D 2022070005121

Fecha: 18/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se termina una comisión de servicios y se termina el nombramiento provisional, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a docentes. pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La docente **LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.710.904, a través de documento radicado con SAC No. **ANT2022ER035796** de julio 26 de 2022, solicitó terminación de la comisión de servicios remunerada.

Por el Decreto 2022070002179 de 22/03/2022, la docente **LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.710.904, fue comisionada hasta diciembre 31 de 2022, para desarrollar labores de tutoría pedagógica y académica en el marco del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que adelanta bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en C.ER. Vale Pavas, sedes C.E.R. Vale Pavas, C.E.R Botijuela y el C.E.R El Vale, del municipio de Necoclí.

Por el Decreto 2022070002179 de 22/03/2022, artículo décimo, fuer nombrada en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **MARTHA LUCIA MAZO SARRAZOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.853.246, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula área Humanidades y Lengua Castellana en la I.E.R. San Sebastián de Urabá, sede I.E.R. San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, en reemplazo del **LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.710.904.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión de servicios concedida a la docente **LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.710.904, que viene adelantando como docente tutora en el C.ER. Vale Pavas, sedes C.E.R. Vale Pavas, C.E.R Botijuela y el C.E.R el C.E.R El Vale, del municipio de Necoclí,

PARÁGRAFO: Como consecuencia de la terminación de la comisión de servicios, la docente **LILIANA MARCELA CASTAÑO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.710.904, debe

reintegrarse al cargo en propiedad como docente de aula en la I.E R. San Sebastián de Urabá, del municipio de Necoclí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad, Vacante temporal a la docente **MARTHA LUCIA MAZO SARRAZOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.853.246, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula área Humanidades y Lengua Castellana en la I.E.R. San Sebastián de Urabá, del municipio de Necoclí, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

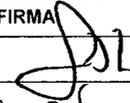
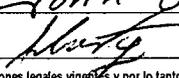
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los los docentes y directivos docentes interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		16/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra	16/08/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Bernal	16/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	12/08/2022
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio		12/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.